

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, RAFAEL PEÑA ORTIZ, SECRETARIO de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 41, Serie 2006-07**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2007.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Sr. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Sra. Olga del Moral Sánchez
3. Sr. Francisco Díaz Jaime
4. Sr. Saúl González Gerena
5. Sr. José A. González Hernández
6. Sr. José Hernández Hernández
7. Sr. Efraín Meléndez Arroyo
8. Sra. Grace Napolitano Matta
9. Sr. Ángel G. Rodríguez Medina
10. Sr. Miguel Rodríguez Vega
11. Sr. Wilfredo Rosa Santory
12. Sr. Willie A. Rosario Arroyo
13. Sr. Daniel Santiago Rojas
14. Sr. Víctor Velázquez Casillas
15. Sr. Luis E. (Gardy) Fontánez- Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

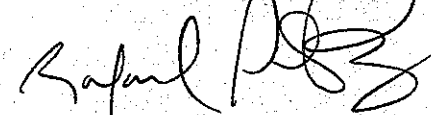
AUSENTE:

16. Sr. Joel Rosario Santiago

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:



RAFAEL PEÑA ORTIZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 48
Resolución Núm. 41

Serie 2006-2007

Presentada por: Administración

“PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPALES A UTILIZAR DOS MILLONES DE DÓLARES (\$2,000,000.00) A SER SEPARADOS DE CINCO MILLONES DE DÓLARES (\$5,000,000.00) EN CAJA, PROCEDENTES DE SOBANTES DISPONIBLES DE INGRESOS DE AÑOS ANTERIORES A SER ASIGNADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS Y MEJORAS PERMANENTES, FONDO 20, MEJORAS DE CAPITAL.”

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, en el primer párrafo de su Artículo 7.009, dispone que la Legislatura Municipal podrá autorizar reajustes en el presupuesto general de gastos del municipio, entre otras eventualidades, con los ingresos de años anteriores cobrados después del primero de julio, que resulten como sobrantes disponibles.

POR CUANTO: Mediante la Resolución Número 52, Serie 2005-2006, aprobada el 5 de junio de 2006, se adoptó el presupuesto funcional del Municipio a regir durante el año fiscal 2006-2007.

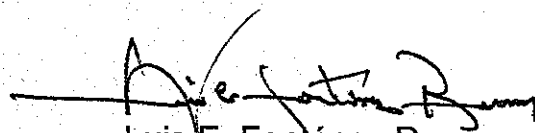
POR CUANTO: El Director de Finanzas Municipales le certificó a esta Legislatura Municipal el haber determinado sobrantes acumulados y disponibles de años anteriores, por la totalidad de cinco millones de dólares (\$5,000,000.00).

POR CUANTO: Existe la necesidad de desarrollar proyectos de infraestructura, dirigidos al arreglo y reparación de aceras y calles municipales y para el desarrollo del ornato de la ciudad de Humacao.

POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

- SECCIÓN 1:** Se autoriza al Director de Finanzas a utilizar la cantidad de dos millones de dólares (\$2,000,000.00), a ser separados de cinco millones de dólares (\$5,000,000.00) en caja, procedentes de sobrantes disponibles de ingresos de años anteriores a ser asignados.
- SECCIÓN 2:** Los dos millones de dólares (\$2,000,000.00) aludidos en la precedente sección se asignan para la construcción de obras y mejoras permanentes, Fondo 20.
- SECCIÓN 3:** El Director de Finanzas Municipales llevará a cabo las correspondientes operaciones en los libros de contabilidad bajo su cargo y custodia de conformidad con lo aquí autorizado.
- SECCIÓN 4:** Esta Resolución, comenzará a regir tan pronto sea firmada por el Alcalde.
- SECCIÓN 5:** El Secretario de la Legislatura Municipal enviará copia certificada de esta Resolución al Comisionado de Asuntos Municipales, a la Oficina de Finanzas Municipales, a la Secretaría Municipal y a la Oficina de Auditoría Interna, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 17 DE FEBRERO DE 2007.


Luis E. Fontánez Romero
Presidente


Rafael Peña Ortiz
Secretario

**PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN EL 20 DE
FEBRERO DE 2007, Y FIRMADA POR MÍ EL 20 DE FEBRERO DE 2007.**


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde